**Resolucion N° 7/2018.**

En la ciudad de La Plata, siendo las 17.00 hs del día 5 de junio de dos mil dieciocho, reunida la Junta Electoral de la Unión  Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires con la presencia de 4 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica, considera:

* Que se ha convocado a elecciones para la renovación de los cargos partidarios de la Organización de Trabajadores Radicales.
* Que con fecha 3 de abril de 2018, se firmó el acta acuerdo que obra como marco legal para la realización de las elecciones internas de autoridades de la Organización de Trabajadores Radicales.
* Que se ha dado publicidad del mismo y no se han recibido impugnaciones ni observaciones en el plazo pactado.
* Que se ha fijado el día 1 de junio de 2018 como plazo máximo de presentación de Listas y Avales conforme los requisitos exigidos por la Carta Orgánica de la U.C.R. como por el Estatuto de la Organización de Trabajadores Radicales.
* Que se han recibido en tiempo y forma las Listas por parte de las Juntas Electorales de Distrito y que en aquellos lugares donde no estaban constituidas fueron presentadas ante esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.
* Que estando dentro de los plazos electorales para oficializar u observar,
* Que en la mayoría de los distritos se presento una sola Lista**, Por ello,**

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

***RESUELVE:***

1 – Observar por no encontrarse en el Padrón convalidado por la H. Junta Electoral de la U.C.R. de la Provincia de Buenos Aires, los candidatos que a continuación se detallan: 

2 - Otorgar plazo de 48 hs hábiles para subsanar las observaciones formuladas, todo ello bajo apercibimiento de tenerla por proclamada y realizar de oficio los corrimientos respectivos.

3 – Proclamar las Listas de la OTR que integran el enexo 1 de la Presente de los Distritos de:

**1º SECCION:** MERLO, ITUIZAINGO, MORENO Y SAN FERNANDO.

**2º SECCION:** BARADERO, ZARATE Y SAN NICOLAS

**3º SECCION:** AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES,BERAZATEGUI, FLORENCIO VARELA, ALMIRANTE BROWN, LA MATANZA.

**4º SECCION:** LINCOLN

**5º SECCION:**GRAL. PUEYRREDON Y CHASCOMUS.

**6º SECCION**: MONTE HERMOSO Y BAHIA BLANCA.

**7º SECCION:** OLAVARRIA

**8º SECCION:** LA PLATA

4- Oficializar la Listas n°83 del Distrito de Almirante Brown, presentada ante esta H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose copia autenticada de la misma a la Junta Electoral Distrital de Almirante Brown a los efectos de que reciba los modelos de Boleta, bajo apercibimiento de que sea recepcionada por esta H. Junta.

5 – No habiendo los apoderados constituido domicilio legal, notifíquese Ministerio Ley. Notifíquese a la Junta Electoral del Distrito de Almirante Brown. Asimismo hágase saber a las autoridades de la O.T.R. y a las autoridades del Comité Provincia.